

Ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para los costes de implantación de la primera forestación de tierras agrícolas

Administración: Junta de Castilla y León

Fecha inicio: 18/3/2010 **Fecha límite:** 22/4/2010

Título

Orden MAM/324/2010, de 10 de marzo, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas a la primera forestación de tierras agrícolas, para el año 2010. (BOCYL núm. 53, de 17 de marzo de 2010.)

Requisitos Entidad Local

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas, de derecho público (Entidades Locales Menores y Ayuntamientos o sus asociaciones sectoriales) o de derecho privado, que sean titulares de derechos reales sobre los terrenos objeto de la ayuda (en lo sucesivo, titulares).

Las entidades públicas no podrán ser beneficiarias de la prima de mantenimiento, ni de la prima compensatoria.

b) Las agrupaciones integradas por varios titulares de derecho privado, sin necesidad de constituirse con personalidad jurídica, para realizar en común las actuaciones previstas en la orden por la que se establecen las bases reguladoras. En este caso, cada miembro de la agrupación tendrá igualmente la consideración de beneficiario.

Las subvenciones correspondientes a los costes de implantación y las primas de mantenimiento serán concedidas a la agrupación.

Las primas compensatorias correspondientes serán concedidas individualmente a cada uno de sus integrantes.

En estos supuestos, deberá nombrarse un representante de entre los miembros de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

c) Las comunidades de bienes, siempre que puedan llevar a cabo las actuaciones previstas en la orden por la que se establecen las bases reguladoras y se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Documentación a Presentar

Las solicitudes irán acompañadas de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

a) Relación de parcelas y recintos SIGPAC afectados por la solicitud, según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden.

Si las parcelas o recintos SIGPAC objeto de solicitud no son completos se deberá acompañar de la salida gráfica del SIGPAC, en el que se detallará con medición adecuada la superficie afectada por la forestación.

En aquellos municipios recogidos en el Anexo de la Orden anual de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan el régimen de pagos de la Solicitud Única de la PAC, en el que se relacionan los términos municipales en los que se utilizarán, para la identificación de las parcelas, referencias alfanuméricas distintas a las contenidas en SIGPAC, se identificarán las parcelas haciendo constar el polígono y la parcela catastral en las casillas correspondientes al SIGPAC.

b) Acta de constitución de la agrupación de titulares en la que deberán figurar todos los miembros de la misma, según el modelo que figura como Anexo III de esta orden, para el supuesto de solicitud presentada por una agrupación de titulares.

c) En el caso de parcelas en régimen de proindiviso, un escrito firmado por todos los copropietarios, por el que acuerdan unánimemente solicitar esta ayuda y en el que consten expresamente las parcelas y recintos en régimen de proindiviso, identificados a través del SIGPAC, objeto de la solicitud y la superficie de cada uno de ellos y en el que se designe, de entre los copropietarios, al representante ante esta Administración para la gestión de las ayudas solicitadas. (Se podrá utilizar a estos efectos el modelo que existe para las agrupaciones de titulares y que figura como Anexo III de esta Orden).

d) En el caso de sociedades, asociaciones u otras personas jurídicas, escritura de constitución, estatutos y documento público o privado que acredite la representación o el poder del firmante de la solicitud.

e) Plano de situación de la superficie a forestar, a escala 1:50.000 o mayor.

f) En el caso de personas jurídicas, CIF en vigor del solicitante, así como del propietario de los terrenos, si fuera distinto.

g) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la ayuda.